

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BLANCA CELILIA IDARRAGA RODRÍGUEZ CC. 31.254.922
DEMANDADAS: ROSA AMALIA ARRECHEA C.C 31.957.035
SIMONA PARRA PALOMEQUE C.C. 31.994.275
RADICACIÓN: 76001400300520220026900
UBIC. 05 PROCESOS DIGITALIZADOS
AUTO ORDENA SECUESTRO

INFORME DE SECRETARÍA. - A despacho del Señor Juez, el presente proceso con memorial, mediante el cual allega el certificado de tradición del bien inmueble identificado con N° 370-629199. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, abril 11 de 2023.
La secretaria.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No.837

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede y conforme lo establece el inciso 1° artículo 601 del C.G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370- 629199 Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de la demandada ROSA AMALIA ARRECHEA HERNÁNDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C 31.957.035.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 2°. Del artículo 26 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creo dos (2) juzgados civiles municipales en esta ciudad, para conocimiento, exclusivo, de despachos comisorios, para tal efecto COMISIONESE a los JUZGADOS 36 o 37 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para que a través de la DIRECCION SECCIONAL OFICINA JUDICIAL ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co direccionese al funcionario que dentro de sus facultades designe, para la realización la diligencia de **SECUESTRO del bien ORDENAR EL SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370- 629199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de la demandada ROSA AMALIA ARRECHEA HERNÁNDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C 31.957.035.

TERCERO: LÍBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, facultando al comisionado para designar y posesionar al secuestre de bienes, así mismo para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE
CALI
EN ESTADO Nro.061 DE HOY 13
ABRIL DE 2023 NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BLANCA CELILIA IDARRAGA RODRÍGUEZ CC. 31.254.922
DEMANDADAS: ROSA AMALIA ARRECHEA C.C 31.957.035
SIMONA PARRA PALOMEQUE C.C. 31.994.275
RADICACIÓN: 76001400300520220026900
UBIC. 05 PROCESOS DIGITALIZADOS
AUTO ORDENA SECUESTRO

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70f797d1b7c3b0e6c354d123f8f2c48802e12fcce8f5694e5d291eee7b82cefe
Documento generado en 11/04/2023 04:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>